

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2022-0084-00002
Entidad auditada:	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ
Periodo	2022 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
002-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que, el Gerencia Corporativa Legal evalúe los hechos expuestos en los literales a), b) y c) de la Deficiencia de Control Interno n.º 1 del presente Informe de Auditoría y adopte las acciones que correspondan respecto a las empresas que contrataron con PETROPERÚ S.A. a pesar de estar impedidos de acuerdo a la normativa aplicable.	No Implementada
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP efectúe las acciones para dotar a la Estación 1 del ONP de la infraestructura adecuada para el almacenamiento, conservación y custodia de las contramuestras del petróleo crudo proveniente del Lote 8.	Implementada
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP, adopte las medidas correspondientes para subsanar las condiciones inadecuadas respecto al equipamiento e instalaciones del laboratorio de Estación 1 del ONP, y mantenga actualizada la documentación e información técnica, a fin de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones de la Estación 1 del ONP; así como, el desarrollo de las operaciones propias del laboratorio con instrucciones, normas, manuales y datos de referencia actualizados.	Implementada
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP, evalúe la implementación de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025:2006 ¿Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración¿, para lograr la acreditación del laboratorio de Estación 1 del ONP ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), considerando que dicho laboratorio recibe y analiza todas las muestras de petróleo crudo provenientes de los lotes operados por contratistas que abastecen a PETROPERÚ S.A. en la zona Nor Oriente.	Implementada
004-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	3. Que, Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones, conjuntamente con la Sub Gerencia Contabilidad de la Gerencia Corporativa Finanzas y la Sub Gerencia Tributaria, Cumplimiento Regulatorio y Ambiental de la Gerencia Corporativa Legal, adopten las acciones pertinentes en el marco de la normativa tributaria, respecto a los hechos observados de los gastos de donaciones, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018;	No Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			<p>teniendo en cuenta que, la Fiscalización del Impuesto a la Renta por parte de la SUNAT por dichos ejercicios aún no ha prescrito.</p> <p>Para ambos casos, informar documentadamente a la Gerencia General el resultado de las acciones efectuadas.</p>	
004-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que, la Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones en coordinación con la Sub Gerencia Contabilidad de la Gerencia Corporativa Finanzas y la Sub Gerencia Tributaria, Cumplimiento Regulatorio y Ambiental de la Gerencia Corporativa Legal, elaboren un listado referencial (no limitativo), respecto a los documentos mínimos que deben contener los legajos que sustentan el principio de causalidad de los gastos de gestión social (Proyección Social, Relacionamiento Comunitario y Responsabilidad Social), el cual deberá ser incluido en el Procedimiento Contable para Registrar los Gastos de Gestión Social de la Empresa.	Implementada
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que se disponga la conformación de un equipo de trabajo independiente a la Sub Gerencia Distribución con la participación de Recursos Humanos, Legal, Seguridad y Mantenimiento, a fin de que se efectúe una evaluación y revisión objetiva e imparcial de los trabajos de alto riesgo que han sido desarrollados por las Plantas Oriente, en el periodo de Enero 2018 a Junio de 2019, con la finalidad de determinar si la ejecución de dichos trabajos, han sido efectuados conforme a los procedimientos de trabajo y en cumplimiento con las normas de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y como resultado de dicha evaluación se eleve un informe con las recomendaciones y las sanciones de ser el caso; considerando que la normas de control interno recomiendan que los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos.	Implementada
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	<p>Que la Sub Gerencia Distribución, en coordinación con la Gerencia Refinación Talara, revise y actualice el Procedimiento con código P02-REF-629 v.10 ¿Transferencias de Nafta Craqueada por plataforma de despacho a cisternas¿, a fin de incorporar en dicho procedimiento, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la denominación según la organización complementaria vigente de las dependencias y de los cargos del personal que intervienen el Proceso de Despacho de Nafta Craqueada. - La inclusión de las actividades que actualmente desarrolla la Unidad Planta Talara y Aeropuerto y la Unidad Movimiento de Crudo y Productos, para el despacho de la Nafta Craqueada en Refinería Talara para su transferencia a Planta Yurimaguas. Así como, la inclusión de las actividades desarrolladas por la Empresa Marine Consultants S.A.C, contratada para realizar el servicio de inspección, precintado y pesado de los camiones cisternas. - La definición de las responsabilidades claras y objetivas del personal y de las dependencias que intervienen en el proceso de despacho de la 	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	<p>Nafta Craqueada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La definición de actividades de control específicas a fin de que las mismas contribuyan a la mitigación de los riesgos inherentes al proceso de despacho de la Nafta Craqueada y las medidas correctivas de seguimiento con respecto a desviaciones y/o excepciones. - La dotación de un supervisor de despacho de productos intermedios para su asignación permanente en la Plataforma PI6 de Refinería Talara, así como, la definición formal de sus funciones y responsabilidades 	Implementada
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	<p>Que la Sub Gerencia Distribución, adopte las acciones necesarias a efectos de implementar un sistema de medición automática (tren de despacho) en la Plataforma PI6 de Refinería Talara, para el control de los despachos de Nafta Craqueada, que incluya la instalación de un contómetro con controlador electrónico que registre la temperatura y el API del producto.</p> <p>Que la Sub Gerencia Distribución, concluya con la adopción de las acciones correctivas parciales a efecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar a la Planta El Milagro, a la brevedad que el caso amerita, de cuerdas o sogas adecuados para suspender los instrumentos de muestreo, sin riesgo de generación de electricidad estática. - Actualizar la cubicación del Tanque n.º 8 de la Planta Tarapoto. - Dotar a la Planta Tarapoto de un sistema de contómetro para la medición de los productos que recibe. 	Implementada
006-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p>revisión del Costo Operativo y Utilidad Operativa utilizados en el proceso de cálculo de precio de venta de productos combustibles del PETROCENTRO ¿Río Amazonas¿. determinar la pertinencia de mantener los valores de S/ 0.9060 como Costo Operativo y 15% del Precio Base como Utilidad Operativa. Asimismo, disponga evaluar la frecuencia de revisión, así como, a los responsables a cargo de esta. mejora de gestion</p>	Pendiente
006-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Actualizar y/o mejorar el Procedimiento n.º PA3-COM3-001 versión V.1. - ¿Cálculo de Precios de Venta de Productos Combustibles para Estaciones de Servicios, Grifos (incluye Unidades Flotantes) y otras Unidades de Negocio similares¿ u otra acción que consideren pertinente, los mismos que debe estar acorde a la normativa vigente y a la estructura organizacional de la empresa.</p> <p>actualizar y/o mejorar el Procedimiento n.º PA3-COM3-001 versión V.1. - ¿Cálculo de Precios de Venta de Productos Combustibles para Estaciones de Servicios, Grifos (incluye Unidades Flotantes) y otras Unidades de Negocio similares¿ u otra acción que consideren pertinente, los mismos que debe estar acorde a la normativa vigente y a la estructura organizacional de la empresa. mejora de gestion</p>	Pendiente
006-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>sin recomendación conforme mac sin recomendación conforme mac sin recomendación conforme mac</p>	Pendiente
006-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría	4	<p>sin recomendación conforme mac sin</p>	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
	de Cumplimiento		recomendación conforme mac sin recomendación conforme mac	
007-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga a quien corresponda, la revisión, actualización y/o mejora del Lineamiento ¿Aplicación de la Política de Fijación de Precios de Combustibles Líquidos y Especialidades de PETROPERÚ S.A.¿ código LINA1-009 v.1, a fin de asegurar la gestión eficiente y trazabilidad de las actividades que comprenden la Fijación de los precios de los combustibles comercializados por la Empresa. Disponga a quien corresponda, la revisión, actualización y/o mejora del Lineamiento ¿Aplicación de la Política de Fijación de Precios de Combustibles Líquidos y Especialidades de PETROPERÚ S.A.¿ código LINA1-009 v.1, a fin de asegurar la gestión eficiente y trazabilidad de las actividades que comprenden la Fijación de los precios de los combustibles comercializados por la Empresa. Disponga a quien corresponda, la revisión, actualización y/o mejora del Lineamiento ¿Aplicación de la Política de Fijación de Precios de Combustibles Líquidos y Especialidades de PETROPERÚ S.A.¿ código LINA1-009 v.1, a fin de asegurar la gestión eficiente y trazabilidad de las actividades que comprenden la Fijación de los precios de los combustibles comercializados por la Empresa.	Pendiente
007-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que el gerente Corporativo Planeamiento y Gestión, a través del gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión, actualice las Descripciones de Puesto del analista Precios, jefe Precios, y gerente Departamento Estudios Económicos y Control de Gestión (actualmente denominado gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión), a fin de contar con un documento estructurado que describa las funciones y registre la ubicación del puesto de acuerdo con la Estructura Organizacional de la Empresa. Disponga que el gerente Corporativo Planeamiento y Gestión, a través del gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión, actualice las Descripciones de Puesto del analista Precios, jefe Precios, y gerente Departamento Estudios Económicos y Control de Gestión (actualmente denominado gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión), a fin de contar con un documento estructurado que describa las funciones y registre la ubicación del puesto de acuerdo con la Estructura Organizacional de la Empresa. Disponga que el gerente Corporativo Planeamiento y Gestión, a través del gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión, actualice las Descripciones de Puesto del analista Precios, jefe Precios, y gerente Departamento Estudios Económicos y Control de Gestión (actualmente denominado gerente Departamento Planeamiento Estratégico y Control de Gestión), a fin de contar con un documento estructurado que describa las funciones y registre la ubicación del puesto de acuerdo con la Estructura Organizacional de la Empresa.	Pendiente
007-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	no se genera recomendación según el mac. no se genera recomendación según el mac. no se	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p>genera recomendación según el mac.</p> <p>Requiera a las áreas correspondientes evaluar la necesidad de establecer una tarifa mínima para el servicio de transporte de hidrocarburos, ante la cual PETROPERÚ en función al punto de equilibrio de dicho negocio , decida asumir parte de los costos operativos del Oleoducto y el riesgo de la generación de flujos de efectivo que PETROPERÚ deba realizar para afrontar las obligaciones por la incursión a nuevos negocios sin afectar los compromisos asumidos por el Proyecto de Modernización Refinería Talara ¿ PMRT; asimismo, requiera a dicha áreas evaluar la necesidad de establecer el apetito y tolerancia al riesgo respecto a la tarifa del servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto y al ingreso de nuevos negocios. Requiera a las áreas correspondientes evaluar la necesidad de establecer una tarifa mínima para el servicio de transporte de hidrocarburos, ante la cual PETROPERÚ en función al punto de equilibrio de dicho negocio , decida asumir parte de los costos operativos del Oleoducto y el riesgo de la generación de flujos de efectivo que PETROPERÚ deba realizar para afrontar las obligaciones por la incursión a nuevos negocios sin afectar los compromisos asumidos por el Proyecto de Modernización Refinería Talara ¿ PMRT; asimismo, requiera a dicha áreas evaluar la necesidad de establecer el apetito y tolerancia al riesgo respecto a la tarifa del servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto y al ingreso de nuevos negocios. Requiera a las áreas correspondientes evaluar la necesidad de establecer una tarifa mínima para el servicio de transporte de hidrocarburos, ante la cual PETROPERÚ en función al punto de equilibrio de dicho negocio , decida asumir parte de los costos operativos del Oleoducto y el riesgo de la generación de flujos de efectivo que PETROPERÚ deba realizar para afrontar las obligaciones por la incursión a nuevos negocios sin afectar los compromisos asumidos por el Proyecto de Modernización Refinería Talara ¿ PMRT; asimismo, requiera a dicha áreas evaluar la necesidad de establecer el apetito y tolerancia al riesgo respecto a la tarifa del servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto y al ingreso de nuevos negocios. Requiera a las áreas correspondientes evaluar la necesidad de establecer una tarifa mínima para el servicio de transporte de hidrocarburos, ante la cual PETROPERÚ en función al punto de equilibrio de dicho negocio , decida asumir parte de los costos operativos del Oleoducto y el riesgo de la generación de flujos de efectivo que PETROPERÚ deba realizar para afrontar las obligaciones por la incursión a nuevos negocios sin afectar los compromisos asumidos por el Proyecto de Modernización Refinería Talara ¿ PMRT; asimismo, requiera a dicha áreas evaluar la necesidad de establecer el apetito y tolerancia al riesgo respecto a la tarifa del servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto y al ingreso de nuevos negocios.</p>	Por registrar
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Requiera a las áreas correspondientes que posteriormente a cada comercialización que se efectúe en el marco del ¿Contrato para la Adquisición de Petróleo Crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿ y adenda, realicen una evaluación financiera a efectos de identificar si PETROPERÚ está obteniendo ingresos por tarifa de transporte y fee comercial conforme al objeto del negocio ; caso contrario, se adopten las decisiones que correspondan en cautela de los intereses de la empresa. Requiera a las áreas correspondientes que posteriormente a cada comercialización que se efectúe en el marco del ¿Contrato para la Adquisición de Petróleo Crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿ y adenda, realicen una evaluación financiera a efectos de</p>	Por registrar

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>identificar si PETROPERÚ está obteniendo ingresos por tarifa de transporte y fee comercial conforme al objeto del negocio ; caso contrario, se adopten las decisiones que correspondan en cautela de los intereses de la empresa. Requiera a las áreas correspondientes que posteriormente a cada comercialización que se efectúe en el marco del ¿Contrato para la Adquisición de Petróleo Crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿ y adenda, realicen una evaluación financiera a efectos de identificar si PETROPERÚ está obteniendo ingresos por tarifa de transporte y fee comercial conforme al objeto del negocio ; caso contrario, se adopten las decisiones que correspondan en cautela de los intereses de la empresa.</p> <p>Evalúe y de ser el caso, elabore y apruebe un marco normativo que regule la designación, funciones y responsabilidades de los integrantes del Equipo Negociador de Tarifas ONP dentro de las negociaciones que se realicen con los usuarios que requieran el servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto. Evalúe y de ser el caso, elabore y apruebe un marco normativo que regule la designación, funciones y responsabilidades de los integrantes del Equipo Negociador de Tarifas ONP dentro de las negociaciones que se realicen con los usuarios que requieran el servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto. Evalúe y de ser el caso, elabore y apruebe un marco normativo que regule la designación, funciones y responsabilidades de los integrantes del Equipo Negociador de Tarifas ONP dentro de las negociaciones que se realicen con los usuarios que requieran el servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto.</p>	Por registrar
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Requiera a las áreas involucradas en el contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, que sustenten la viabilidad del descuento otorgado a PETROTAL hasta obtener una tarifa mínima de 6.67 US\$/BI; del mismo modo, requiera que cualquier modificación que se realice a los términos contractuales del mencionado contrato, se encuentre debidamente sustentada por las áreas correspondientes. Requiera a las áreas involucradas en el contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, que sustenten la viabilidad del descuento otorgado a PETROTAL hasta obtener una tarifa mínima de 6.67 US\$/BI; del mismo modo, requiera que cualquier modificación que se realice a los términos contractuales del mencionado contrato, se encuentre debidamente sustentada por las áreas correspondientes. Requiera a las áreas involucradas en el contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, que sustenten la viabilidad del descuento otorgado a PETROTAL hasta obtener una tarifa mínima de 6.67 US\$/BI; del mismo modo, requiera que cualquier modificación que se realice a los términos contractuales del mencionado contrato, se encuentre debidamente sustentada por las áreas correspondientes.</p>	Por registrar

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que, la Gerencia Departamento Oleoducto realice las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los términos contractuales del Contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, respecto al monitoreo de cantidad de bacterias y de azufre en el petróleo crudo entregado por PETROTAL en Estación 1. Que, la Gerencia Departamento Oleoducto realice las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los términos contractuales del Contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, respecto al monitoreo de cantidad de bacterias y de azufre en el petróleo crudo entregado por PETROTAL en Estación 1. Que, la Gerencia Departamento Oleoducto realice las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los términos contractuales del Contrato de ¿Adquisición de petróleo crudo proveniente del Lote 95 para Comercialización¿, respecto al monitoreo de cantidad de bacterias y de azufre en el petróleo crudo entregado por PETROTAL en Estación 1.	Por registrar
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que, la Gerencia Departamento Oleoducto cumpla con comunicar al OSINERGMIN las tarifas acordadas con los usuarios en los respectivos contratos de servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable. Que, la Gerencia Departamento Oleoducto cumpla con comunicar al OSINERGMIN las tarifas acordadas con los usuarios en los respectivos contratos de servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable. Que, la Gerencia Departamento Oleoducto cumpla con comunicar al OSINERGMIN las tarifas acordadas con los usuarios en los respectivos contratos de servicio de transporte de hidrocarburos líquidos por el Oleoducto, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.	Por registrar
008-2022- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	no se ha registrado recomendación según el mac no se ha registrado recomendación según el mac no se ha registrado recomendación según el mac	Por registrar
014-2017- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Se evalúe la pertinencia de determinar los posibles sobrecostos de las especialidades no consideradas en la muestra de auditoría, a fin de identificar la totalidad del perjuicio económico ocasionado a PETROPERÚ S.A., de acuerdo a los hechos señalados en la Observación n.º 2	No Implementada
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, servidores y ex-servidores de Petroperú, comprendido en la observación n.º 1 conforme al marco normativo aplicable y las competencias respectivas, en concordancia con lo señalado en la Conclusión n.º 5., Para determinar la responsabilidad administrativa y las sanciones que correspondas a los responsables de los hechos señalados en la desviación. Así como efectuar el recupero del perjuicio causado.	Pendiente

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, Que las áreas originadoras y el área de Contrataciones de Petroperú dispongan la revisión y adecuación de sus Directivas y Lineamientos internos relacionados con las contrataciones, a fin de emitir los instrumentos de gestión correspondientes, con el objetivo de que se cumplan con las condiciones mínimas relacionadas con la modalidad y objeto de la contratación, debiendo incluirse cuando corresponda, análisis de riesgos antes de llevar a cabo un proceso de selección, así como la especificación de las actividades y responsabilidades de cada etapa del proceso de contratación que se vaya a efectuar, de manera que se pueda mejorar la eficiencia y predictibilidad de las contrataciones, evitando re-procesos o interferencias con otros procesos., Minimizar los riesgos que se presenten en los procesos de contratación, asegurando que los procesos de contratación se concluyan de manera exitosa y no se afecte los intereses de la entidad.	En Proceso
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Aplicar, Las áreas de Petroperú que correspondan, previo a la liquidación, evalúen y dispongan de corresponder, el cobro de la penalidad ascendente a US\$ 10 millones, por el incumplimiento en que incurrió la empresa Sinohydro Corporation Limited, integrante del Consorcio contratista, al haber consignado información inexacta en el proceso de selección del contratista ejecutor de las Unidades UA&TC., Evitar situaciones similares en los siguientes procesos de selección, disuadiendo a futuros participantes de incurrir en estas prácticas.	En Proceso

El estado "Por Registrar" se debe a que todavía no se cuenta con los Planes de Acción definitivos, debido a que el Órgano de Control Institucional solicitó mediante memorando OCIN-0578-2022 de 12.07.2022 la reevaluación de los planes de acción del Informe 008-2022-OCI/0084, el Sistema Ex SAGU condiciona para registrar el estado de la recomendación con el registro de los planes.